**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz , UCA/R64REC/2018, de 16 de julio, por la que se convocan ayudas de movilidad en el marco del Programa de Movilidad Suizo-Europeo para el curso 2018/2019 y 2019/2020 para alumnos de Grado de la Universidad de Cádiz**

**CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ**

**“*PROGRAMA DE MOVILIDAD SUIZO-EUROPEO*”**

**CURSO 2018/19 y 2019/2020**

Dentro de su proceso de internacionalización, y en virtud de los recientes convenios que la Universidad de Cádiz está firmando con Instituciones de Educación Superior de todo el mundo, se publica la presente convocatoria del “Programa de movilidad suizo-europeo” para el segundo cuatrimestre 2018-2019 y el curso 2019-2020. El objetivo del presente programa es facilitar la movilidad de los estudiantes de grado de la UCA a Universidades de prestigio en áreas no cubiertas actualmente por el programa Erasmus+ con el fin de ampliar la oferta de movilidad internacional y potenciar la internacionalización de sus currícula conforme a las siguientes bases:

**1.- OBJETO DE LAS BECAS**

Las presentes becas tienen como finalidad que los beneficiarios, alumnos la Universidad de Cádiz matriculados en grado, puedan completar sus estudios durante un semestre o un año académico según convenio firmado con los socios en universidades de Suiza (**Anexo I**), con el consiguiente reconocimiento académico. Las estancias se realizarían **durante el segundo cuatrimestre del curso 2018/2019 o durante el curso académico 2019/2020.**

**Los alumnos deberán incorporarse en su Universidad de destino en función de los calendarios de ésta**.

El programa de movilidad permitirá que los estudiantes seleccionados sean beneficiados con exento de matrícula o una reducción significativa de los costes correspondientes a los créditos matriculados en la Universidad de destino. Dicha reducción se realizará en función de lo estipulado en el correspondiente convenio específico de movilidad firmado por la Universidad de Cádiz. Estas reducciones serán aplicables a todas las Universidades recogidas en el **Anexo I**.

**2.- UNIVERSIDADES ELEGIBLES**

Los Centros abiertos a los intercambios, las direcciones de Internet donde pueden consultarse los planes de estudios, las titulaciones impartidas y la duración de los correspondientes semestres pueden consultarse en el **Anexo I** de esta convocatoria.

**3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para poder optar a las becas convocadas es necesario que el alumno cumpla los siguientes requisitos:

1. Ser alumno de grado de la Universidad de Cádiz en el curso académico 2018-2019 y comprometerse a matricularse en la misma titulación de la UCA en el curso 2019-2020. El acuerdo de aprendizaje de estudios será para el periodo de estancia correspondiente. Si el alumno elige asignaturas anuales o del segundo cuatrimestre, acepta que el reconocimiento no se podrá efectuar hasta que no se cierren las actas según las fechas habituales de las secretarías de los centros.
2. Tener superado al menos **60** créditos de los créditos totales de la titulación que cursa en la UCA en el momento de presentar la solicitud.

En la selección de beneficiarios tendrán preferencia aquellos alumnos que en el curso actual y en anteriores no hayan sido seleccionados previamente para las Becas Erasmus, Becas Santander Iberoamérica, Becas UCA-Internacional Grado y Becas PIMA.

Estas becas son **incompatibles** con el disfrute simultáneo de cualquier otra beca convocada a través de fondos propios de la UCA y con el disfrute de cualquier otra beca de movilidad durante el mismo semestre.

No podrán ser seleccionados aquellos alumnos que, habiendo realizado movilidad en cursos anteriores con cualquier programa, tengan informe desfavorable de la universidad donde realizó la movilidad, del Coordinador UCA o del Director General de Relaciones Internacionales. En estos dos últimos casos dichos informes deberán estar debidamente motivados.

**4.- NÚMERO DE PLAZAS, DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA**

La dotación económica y el número máximo de plazas es el siguiente:

* Dotación por parte del gobierno suizo: alrededor de 440 CHF/mes (La información exacta del curso correspondiente facilitará la universidad de acogida una vez que los/ las alumnos/as preseleccionados/as por la Universidad de Cádiz sean aceptados/as por la universidad destino.

Se puede obtener más información en la página web del organismo suizo responsable del programa SEMP

<https://www.movetia.ch/en/programmes/swiss-programme-for-erasmus/higher-education/mobility/>

* Ayuda adicional de la UCA: 250 Euros/mes hasta un máximo de 9 meses

El importe de estas becas se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula u otras tasas -si los hubiera- desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento. La distribución de las plazas se podrá modificar según la demanda y disponibilidad.

Las estancias tendrán una duración mínima de 3 meses y un máximo de 12 meses.

Los alumnos deberán incorporarse en su Universidad de destino en función de los calendarios de ésta.

Las prolongaciones de estancia se podrán realizar siempre y cuando el interesado cuente con el visto bueno de la universidad de destino y de su coordinador en la UCA. Estas prolongaciones no tendrán financiación adicional.

**5.- SOLICITUDES**

El plazo para presentar solicitudes on-line permanecerá abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en BOUCA. Para los alumnos que soliciten plaza para el segundo cuatrimestre del curso 2018/2019 tendrá carácter de urgencia, y cerrará el **4 de septiembre de 2018** y para los alumnos que soliciten plazas para el curso 2019/2020 el plazo será hasta el **31 de octubre de 2018.**

* Forma de presentación de solicitudes:

La solicitud on-line está disponible en la página Web siguiente: <https://oriuca.uca.es>

* Documentación a adjuntar en la solicitud online:
1. Copia del DNI o NIE
2. Copia del Código Cuenta Cliente (C.C.C.) facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.
3. Acreditación de nivel de idiomas. Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA (<http://www.uca.es/cslm/reconocimiento-de-titulos> )

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 plazas de las ofertadas en el **Anexo I**, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales. Por tanto, antes de cumplimentar la solicitud online, cada alumno tendrá que comprobar que en las Universidades elegidas se imparte su titulación. Los alumnos que elijan Universidades no compatibles con su titulación no podrán ser seleccionados.

# **Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se deberá comunicar a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo: apartado** Swiss-European Mobility Programme (SEMP)

<https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K131>

También podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos, son los siguientes:

* Finalizado cada periodo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes.
* El Coordinador Académico responsable del intercambio seleccionará a los estudiantes teniendo en cuenta su expediente académico, el nivel de conocimiento de la lengua extranjera necesaria para cursar los estudios, el perfil requerido para la plaza.
* El Coordinador Académico y el Responsable de Movilidad del Centro seleccionarán a los candidatos a través del sistema informático tras el cierre de cada fase de solicitud.
* El listado definitivo de estudiantes seleccionados será aprobado por el Responsable de Movilidad del Centro según los criterios de selección de alumnos de movilidad recogidos en la memoria de la titulación de dicho centro, además de aquellos criterios que la Universidad de destino solicite.
* El Responsable de Movilidad de cada Centro remitirá a la Oficina de Relaciones Internacionales el listado completo y definitivo de sus estudiantes seleccionados y suplentes a través del CAU en la fecha que la Oficina de Relaciones Internacionales le indique para ello.
* El Listado de Estudiantes Seleccionados para ocupar una plaza de la convocatoria del “Programa de movilidad suizo-europea 2018/2019 o 2019/2020” se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales. Adicionalmente, el alumno podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la convocatoria.
* Una vez publicado el Listado de Estudiantes Seleccionados para ocupar una plaza del “Programa de movilidad suizo-europeo 2018/2019 o 2019/2020” cabe presentar reclamaciones ante la Comisión ECTS o Comisión de Relaciones Internacionales del Centro al que pertenezca el alumno, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del citado listado.
* El estudiante que quede sin plaza asignada podrá contactar con el Responsable de Movilidad del centro para que analice su posible selección a cualquiera de los destinos que haya quedado vacante, teniendo en cuenta el plazo y requisitos de admisión de la universidad de acogida.
* A partir de la publicación del Listado de Estudiantes Seleccionados del “Programa de movilidad suizo-europeo 2018/2019 o 2019/2020”, el Responsable de Movilidad del Centro, si es el caso, informará sobre cualquier cambio del estado del expediente del alumno (suplencias y cambios de destino) a través del sistema CAU (http://cau-rrii.uca.es) indicando NIF, nombre y apellidos del estudiante, código de plaza, y nuevo estado de expediente.
* Los destinos y universidades de acogida serán asignados a los seleccionados, aunque serán **las universidades socias las que acepten en última instancia al candidato**. **La admisión final de la plaza de movilidad, quedará, por tanto, condicionada a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de acogida.**

Notificaciones sobre el proceso:

* El Director General de Relaciones Internacionales de la UCA ordenará la publicación de la resolución de adjudicación y del Listado de Estudiantes Seleccionados del “Programa de movilidad suizo-europeo 2018/19 o 2019/2020”, en la web de la convocatoria.
* Esta publicación servirá de notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección

La Comisión seleccionará para las becas titulares y suplentes. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia o en caso de que existiera financiación adicional para este programa.

**8.- PROCEDIMIENTO**

Una vez seleccionados los alumnos deberán seguir los siguientes pasos:

1. Realizar un Acuerdo de Aprendizaje para Estudios previo a la partida en el que aparecerán las asignaturas y créditos objeto de reconocimiento. En ningún caso podrán reconocerse asignaturas suspendidas por el alumno en más de dos convocatorias.
2. Incluir en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios un mínimo de 18 créditos ECTS y un máximo de 30 créditos ECTS.
3. Los seleccionados deberán contratar **obligatoriamente** el seguro de viajes concertado por la Universidad de Cádiz que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante será autorizado a realizar la movilidad si no dispone de este seguro, que deberá acreditar antes de la partida. Este seguro correrá a cargo del estudiante.

**9.- ABONO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS**

La asignación económica de cada beca será la señalada en el apartado 4 de la presente convocatoria y se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula u otras tasas, si las hubiera, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

El pago de las becas se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria en dos pagos a la cuenta que indique en el Convenio Financiero (**Anexo II**) y de la que deberá ser titular:

* Primero recibirá un 80% de la beca, una vez tenga la **admisión** de la Universidad de destino, y presente en la Oficina de Relaciones Internacionales pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia firmada del seguro de viajes concertado por la UCA y **original** del Convenio Financiero (**Anexo II**).
* El 20% restante se abonará una vez se realice la convalidación de las asignaturas cursadas y presente en la Oficina de Relaciones Internacionales **original** del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la Universidad de acogida.

No obstante, si la estancia por cualquier motivo fuera inferior en el tiempo al de duración de la beca, deberá reintegrar la parte proporcional de la cantidad inicialmente recibida al regreso a su universidad.

Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

**10.- OTRAS CONDICIONES**

Las plazas ofertadas pueden verse modificadas durante el periodo de la convocatoria. La aceptación definitiva del alumno en la Universidad de destino depende de la universidad socia. En el caso de que ésta deniegue su aceptación, pasará automáticamente al segundo destino, y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero. En el caso de que al estudiante le fuera denegada la admisión en los tres destinos propuestos, causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz en las mismas circunstancias que lo haría si cursase sus estudios en Cádiz.

Es responsabilidad del alumno comprobar los requisitos adicionales que la Universidad de destino requiera y cumplirlos.

El alumno se compromete a realizar un mínimo de 18 y un máximo de 30 créditos que se formalizará mediante el correspondiente “Acuerdo de aprendizaje de Estudios”.

El disfrute de la beca está condicionado a la superación de un 80% de los créditos matriculados, que deberán ser avalados a su vuelta mediante la correspondiente transferencia y reconocimiento, siguiendo los canales habituales. En caso de no superarse, se podrá requerir la devolución total o parcial de la beca.

Una vez el alumno esté seleccionado, deberá proceder a cumplimentar conjuntamente con el Responsable de Movilidad Internacional de Centro (**Anexo V)**, el Acuerdo de Aprendizaje de Estudios que figura en el **Anexo III** de esta convocatoria que deberá entregar **original** en la Secretaría de su Centro antes de iniciar la estancia. Asimismo, deberá cumplimentar el documento Convenio Financiero que figura en el **Anexo II** y entregar **original** en la Oficina de Relaciones Internacionales, antes de su marcha a la Universidad de destino junto con la carta de aceptación, pasaje aéreo o justificante de su emisión y copia firmada de la póliza de seguro contratada.

Finalizada la estancia el alumno deberá entregar original del Certificado de Estancia (**Anexo IV**), cumplimentado y firmado por la universidad de destino en la Oficina de Relaciones Internacionales. En el momento en que reciba las calificaciones deberá realizar los trámites de Reconocimiento de las asignaturas en la secretaría de su Centro, debiendo entregar copia del Acuerdo de Aprendizaje de Estudios (**Anexo III**), Certificado de notas de la universidad de destino y Solicitud de Reconocimiento de Créditos (**Anexo VI**). Una vez se realice la convalidación se tramitará el pago del 20% de la beca.

El Certificado de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.

Si el alumno seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia, no supera el mínimo de créditos establecidos, no entrega el Anexo IV en plazo, etc.…) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

**Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se harán a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo de solicitud: Swiss-European Mobility Programme (SEMP):**

# <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K131>

**10.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 16 de julio de 2018

Juan Carlos García Galindo

Director General de Relaciones Internacionales